



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 068-2015

Crnl. G. Albarracín L., 25 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Setiembre del año 2015, se trató el punto de agenda: Donación de Saldos de Obra de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor del poblador Eusebio Chambilla, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme establece el artículo 9 numeral 25 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de junio del año 2015 el Sr Eusebio Chambilla, solicita apoyo con bloquetas, ladrillos, madera, calaminas, triples, ropa y alimentos, por haber sufrido incendio en su domicilio, como sustento adjunta denuncia policial y otros documentos;

Que, mediante Informe Socio-Económico N° 116-2015-T.E.-UPVISO-SGDS/GDSES/MDCGAL de la Trabajadora Social Lic. Fresia Fernández Sucso, por lo que sugiere atender a lo solicitado, brindándole triplay, calaminas, ropa, alimentos, toda vez que usuario vive en condiciones de extrema pobreza;

Que, obra el Informe N° 238-2015-ERMCH-AC-SGL-GA/MDCGAL del Área de Almacén, da a conocer que se cuenta con saldos de obras y bienes que se detalla: 10 Calaminas "G" 1.83x0.83 cm., precio unitario 25, valorizado en total S/. 250.00 nuevos soles y ropa de segundo uso 6 Kilos valorizados en S/. 108.00 nuevos soles, totalizando la cantidad de S/. 358.00 nuevos soles,



Acuerdo de Concejo N° 068-2015

Crnl. G. Albarracín L., 25 SEP 2015

refrendado con el Informe N° 1113-2015-MJAA-SGL-GA-MDCGAL. de la Sub Gerencia de Logística y el Proveído de la Gerencia de Administración;

Que, también se cuenta con el Informe N° 03737-2015-GDSES/GM/MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, informa a Gerencia Municipal, y el Informe N° 1324-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

Que, el Informe N° 528-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, concluye respecto del pedido presentado por el Sr. Eusebio Chambilla, es procedente por tanto remitase a la Comisión de Asuntos Legales para su dictamen correspondiente y posterior aprobación del concejo municipal;

Que, finalmente obra el Dictamen N° 016-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, que resuelve en procedente el pedido y sea elevada al pleno del concejo municipal para su aprobación en sesión;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal, por tanto se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación con saldos de obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor del Sr. Eusebio Chambilla, con los siguientes bienes: 10 Calaminas "G" 1.83 x 0.83 cm. valorizado= S/. 250.00 nuevos soles y ropa de segundo uso 6 Kilos valorizados en S/. 108.00 nuevos soles, totalizando la cantidad de S/. 358.00 nuevos soles;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc
ALC.
GM
GAL
GA
GSG.

